

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona a Telefónica Móviles España y a cinco entidades revendedoras por irregularidades en materia de portabilidad

Madrid, 21 de octubre de 2016. – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado con 236.800 euros a Telefónica Móviles España y a cinco entidades que revenden sus servicios de telecomunicaciones por presunto incumplimiento de diferentes obligaciones relacionadas con la portabilidad móvil, la subasignación de numeración y la inscripción registral. En concreto, se trata de: Ocean´s Network, Royal Telecom, Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), Air Digital, y Smart Group Soluciones Integrales.

La sanción se reparte así:

Telefónica Móviles España: 180.000 euros

SNC/DTSA/017/15

Ocean's Network: 9.000 euros

SNC/DTSA/024/15

Royal Telecom: 12.000 euros

SNC/DTSA/025/15

Agencia Notarial de Certificación (ANCERT): 12.000 euros

SNC/DTSA/020/15

Air Digital: 12.000 euros

SNC/DTSA/018/15

Smart Group Soluciones Integrales: 12.800 euros

SNC/DTSA/022/15



Por su parte, se archivan los procedimientos sancionadores contra el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COFM) y el Consell de Col.legis Farmacèutics de Catalunya (CCFC).

La investigación se inició en 2012 tras la denuncia de la Asociación de Operadores para la Portabilidad Móvil sobre potenciales irregularidades en materia de portabilidad móvil.

A Telefónica Móviles España se le imputa, en materia de numeración, el incumplimiento de las condiciones determinantes de las atribuciones y del otorgamiento de los derechos de uso de los recursos de numeración incluidos en los planes de numeración, además de la desobediencia de las Especificaciones Técnicas de Portabilidad.

A las otras entidades se les sanciona por conductas contrarias a lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones en materia de inscripción registral, de numeración y de portabilidad móvil.

La CNMC recuerda que contra estas resoluciones se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación.